

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2017

CIRCULAR INFORMATIVA
210 – 005

PARA: Docentes de carrera y ocasionales de la UNAD
DE: Secretaria General
ASUNTO: Convocatoria elección representantes de los docentes ante Consejos de Escuela

Apreciada Comunidad Unadista:

Comedidamente me permito informar que el señor Rector mediante Resolución No. 2661 del 30 de enero de 2017 ordenó adelantar la convocatoria para la elección de representantes de los docentes ante tres (3) Consejos de Escuela de la Universidad, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 27 de septiembre de 2007, por el cual el Consejo Superior de la Universidad reglamentó la elección de los miembros integrantes de los Consejo Superior, Académico y de Escuela de la UNAD.

En tal virtud, comedidamente procedo a indicar los requisitos y calidades que deben tener para ser elegidos representantes de los docentes ante sus Consejos de Escuela, así como el procedimiento de inscripción y elección, incluyendo las fechas para cada etapa, así:

1. CONVOCATORIA.

Se convoca la elección de los representantes de los docentes ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

- a) Consejo de Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios
- b) Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
- c) Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1504 Fax Ext. 1507



2. REQUISITOS Y CALIDADES

Los requisitos y calidades de acuerdo con la reglamentación son los siguientes:

DOCENTE

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

Nota: Los representantes de Docentes al Consejo de Escuela deben estar adscritos a la Escuela del Consejo al que aspiran a integrar.

3. PROCEDIMIENTO.

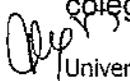
El procedimiento para la elección de los dos Representantes de qué trata la presente convocatoria es el siguiente:

a) **Inscripción:** La Rectoría de la UNAD hace la presente convocatoria pública a través de la dirección <http://elecciones.unad.edu.co/>, en donde encontrarán el Sistema Nacional de Elecciones de la Universidad, para que quienes reúnan los requisitos y se encuentren interesados, se postulen entre el 20 de febrero a las 8:00 horas y hasta el 28 de febrero de 2017 a las 17:00 horas, para lo cual se deberá realizar la inscripción en línea en el aplicativo web, adjuntando la respectiva hoja de vida, foto, soportes que acrediten los requisitos establecidos y la propuesta correspondiente.

Nota 1. Para la inscripción se deben subir estos documentos escaneados en un tamaño no mayor a 2 Mb (2000 Kb) cada uno en el aplicativo dispuesto por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico para este fin.

Nota 2. Los Docentes solo podrán hacer su inscripción ante el Consejo de Escuela de la Escuela a la cual se encuentren adscritos.

Nota 3. Los docentes que deseen inscribirse no podrán pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.


Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1504 Fax Ext. 1507



b) **Verificación de requisitos:** Cerradas las inscripciones la Secretaría General, verificará los requisitos, entre el 1 y el 6 de marzo, y publicará la lista de candidatos admitidos el 7 de marzo de 2017, a través de la página web.

Los docentes no admitidos tienen 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 8 hasta el 10 de marzo de 2017.

La Secretaría General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 13 de marzo de 2017.

c) **Elecciones:** Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

c.1 PRIMERA VUELTA: Esta se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes (carrera y ocasionales), de cada uno de los Centros. Estos no podrán representar a más de un CEAD, CCAV, UDR o CERES como aspirantes estamentarios a uno cualquiera de los Consejos.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, (<http://elecciones.unad.edu.co/>) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

Por cada CEAD se elige un representante para el estamento Docente, en cada uno de los Consejos de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el 14 y el 15 de marzo de 2017.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta y el tarjetón para la segunda vuelta el día 17 de marzo de 2017.

c.2 SEGUNDA VUELTA: Esta se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES para el estamento Docente, para cada Consejo y en la Zona a la que pertenecen.



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1504 Fax Ext. 1507



Por cada Zona se elige un representante para el estamento Docente para cada Consejo de Escuela. En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la primera vuelta, con respecto al total de población de electores.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **21 y el 22 de marzo de 2017**.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta y el tarjetón para la tercera vuelta el día **24 de marzo de 2017**.

c.3 TERCERA VUELTA: Está se realizará a nivel Nacional.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente en cada Consejo de Escuela. Se elige un representante para el estamento, para cada Consejo de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible en línea entre el **27 y el 28 de marzo de 2017**.

En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de la población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{NVC}{NVT} * 100 = PVC$$

NVC: Número de votos candidato

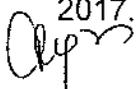
NVT: Número de votos total población en cada Zona o CEAD para cada estamento

100: Constante del 100 por ciento de votos

PVC: Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores.

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

Para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contará con la presencia de los integrantes del Comité Veedor. La Secretaría General dispondrá lo necesario para esta reunión el día 29 de marzo de 2017.



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1504 Fax Ext. 1507



Nota 1. Los representantes del estamento docente que resulten elegidos en la tercera vuelta, serán los representantes nacionales del respectivo estamento en cada uno de los Consejos correspondientes. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

Nota 2. Los docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir, del 30 de marzo al 3 de abril de 2017. Cumplido este tiempo la Secretaría General, publicará los resultados en el mismo espacio web (<http://elecciones.unad.edu.co/>), el 4 de abril de 2017.

Nota 3. La clave de acceso para la votación en línea será la misma del Sistema Único de Autenticación.

4. PERIODO.

El período para los Consejeros será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

Cordialmente,


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Anexo copia de la Resolución No 2661 del 31 de enero de 2017

Resolución No. 002661.

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

El Consejo de Escuela es el máximo órgano de gobierno de la Escuela y está integrado por:

- a) El Decano de Escuela, quien lo presidirá
- b) Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento
- c) Un estudiante de la escuela
- d) Un egresado de la escuela
- e) Los coordinadores de programa de la Escuela.

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

"UNAD. Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que para efectos de la presente convocatoria, el Representante de los Docentes ante los Consejos de Escuela, será elegido por los Docentes de carrera y ocasionales vinculados con la Institución.

Que en dos oportunidades se ha ordenado la apertura de convocatorias para la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Escuela sin que a la fecha se haya logrado elegir a docentes que representen a su estamento en los Consejos de Escuela de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades y Escuela de Ciencias de la Salud de la UNAD.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar una nueva convocatoria para la elección de los siguientes Representantes:

1. **Consejo de Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios**
 - Representante de los Docentes
2. **Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades**
 - Representante de los Docentes
3. **Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud**
 - Representante de los Docentes

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA. Convocar, por tercera ocasión, la elección de los siguientes Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

1. **Consejo de Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios**
 - Representante de los Docentes

UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Resolución No.

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

2. Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

- Representante de los Docentes

3. Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud

- Representante de los Docentes

ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades de acuerdo con la reglamentación son los siguientes:

DOCENTE

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

PARÁGRAFO Los representantes de Docentes al Consejo de Escuela deben estar adscritos a la Escuela del Consejo al que aspiran a integrar.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento para la elección de los dos Representantes de qué trata la presente convocatoria es el siguiente:

- a) **Inscripción:** La Rectoría de la UNAD hace la presente convocatoria pública a través de la dirección <http://elecciones.unad.edu.co/>, en donde encontrarán el Sistema Nacional de Elecciones de la Universidad, para que quienes reúnan los requisitos y se encuentren interesados, se postulen entre el 20 de febrero a las 8:00 horas y hasta el 28 de febrero de 2017 a las 17:00 horas, para lo cual se deberá realizar la inscripción en línea en el aplicativo web, adjuntando la respectiva hoja de vida, foto, soportes que acrediten los requisitos establecidos y la propuesta correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Para la inscripción se deben subir estos documentos escaneados en un tamaño no mayor a 2 Mb (2000 Kb) cada uno en el aplicativo dispuesto por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico para este fin.

PARÁGRAFO 2. Los Docentes solo podrán hacer su inscripción ante el Consejo de Escuela de la Escuela a la cual se encuentren adscritos.

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

PARÁGRAFO 3. Los docentes que deseen inscribirse no podrán pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.

b) **Verificación de requisitos:** Cerradas las inscripciones la Secretaría General, verificará los requisitos, entre el 1 y el 6 de marzo, y publicará la lista de candidatos admitidos el 7 de marzo de 2017, a través de la página web.

Los docentes no admitidos tienen 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 8 hasta el 10 de marzo de 2017.

La Secretaría General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 13 de marzo de 2017.

c) **Elecciones:** Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

c.1 PRIMERA VUELTA: Esta se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes (carrera y ocasionales), de cada uno de los Centros. Estos no podrán representar a más de un CEAD, CCAV, UDR o CERES como aspirantes estamentarios a uno cualquiera de los Consejos.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, (<http://elecciones.unad.edu.co/>) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

Por cada CEAD se elige un representante para el estamento Docente, en cada uno de los Consejos de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el 14 y el 15 de marzo de 2017.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta y el tarjetón para la segunda vuelta el día 17 de marzo de 2017.

c.2 SEGUNDA VUELTA: Esta se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES para el estamento Docente, para cada Consejo y en la Zona a la que pertenecen.

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

30 ENE 2017

Resolución No. 002661

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Por cada Zona se elige un representante para el estamento Docente para cada Consejo de Escuela. En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la primera vuelta, con respecto al total de población de electores.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **21 y el 22 de marzo de 2017**.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta y el tarjetón para la tercera vuelta el día **24 de marzo de 2017**.

c.3 TERCERA VUELTA: Está se realizará a nivel Nacional.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente en cada Consejo de Escuela. Se elige un representante para el estamento, para cada Consejo de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible en línea entre el **27 y el 28 de marzo de 2017**.

En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de la población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula: NVC

* 100 = PVC

NVT

NVC: Número de votos candidato

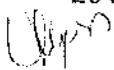
NVT: Número de votos total población en cada Zona o CEAD para cada estamento

100: Constante del 100 por ciento de votos

PVC: Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores.

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

Para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contará con la presencia de los integrantes del Comité Veedor. La Secretaría General dispondrá lo necesario para esta reunión el día 29 de marzo de 2017.



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectorin@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Resolución No. 002661

Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Parágrafo 1. Los representantes del estamento docente que resulten elegidos en la tercera vuelta, serán los representantes nacionales del respectivo estamento en cada uno de los Consejos correspondientes. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

Parágrafo 2. Los docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir, del 30 de marzo al 3 de abril de 2017. Cumplido este tiempo la Secretaría General, publicará los resultados en el mismo espacio web (<http://elecciones.unad.edu.co/>), el 4 de abril de 2017.

Parágrafo 3. La clave de acceso para la votación en línea será la misma del Sistema Único de Autenticación.

ARTÍCULO 4º.- PERIODO. El período para los Consejeros será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO 5º.- DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de los Consejos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

ARTÍCULO 6º.- VIGILANCIA. La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007 será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

ARTÍCULO 7º.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO. Se perderá la calidad de consejero por:

- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por muerte.
- c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

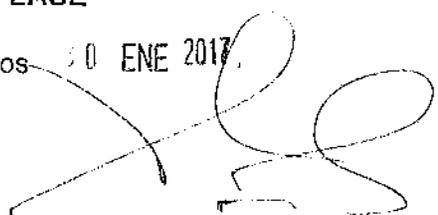
Resolución No. 0007367.

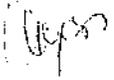
Por la cual se efectúa, por tercera ocasión, la convocatoria para la elección de Representantes de los Docentes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

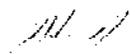
ARTÍCULO 8º VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 30 ENE 2017.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

 Revisó: Esthler Constanza Venegas Castro – Secretaría General

Elaboró: Andrés Felipe Muñoz P. 

"UNAD. Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: rectoria@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia